

**CONVOCATORIA DE PRUEBA DE APTITUD PARA PROMOCION INTERNA TEMPORAL (MODALIDAD A) A LA CATEGORIA DE GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA EN EL AREA SANITARIA IV .-**

Habiéndose detectado la necesidad de contar con personal que cuente con conocimientos en materia de análisis presupuestario, contabilidad analítica, elaboración de informes económicos y estructuras de coste; se hace preciso dotar la cobertura de una plaza vacante de Grupo Técnico de la Función Administrativa en el Área Sanitaria, reforzando la dotación de personal de la citada categoría en la Dirección de Gestión y Servicios Generales. De éste modo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del vigente pacto sobre la situación de promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, previa autorización de la Dirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud del Principado de Asturias para la cobertura de la vacante, y a tenor de lo informado a la Mesa de Contrataciones del Área IV, ésta Gerencia en uso de las atribuciones que le han sido expresamente delegadas en el apartado 5.g) de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 3 de agosto de 2013 (BOPA 6/7/2013), **CONVOCA** la celebración de una prueba de aptitud para determinar la capacidad para el desempeño de funciones de Grupo Técnico de la Función Administrativa en el Área IV (Grupo A, nivel 23), según las siguientes **BASES**

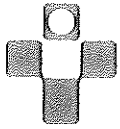
**Primera.- NATURALEZA DEL NOMBRAMIENTO**

La convocatoria de esta prueba tiene como objeto la designación para el desempeño, mediante promoción interna temporal, de las funciones del puesto de Grupo Técnico de la Función Administrativa, con carácter temporal en plaza vacante y hasta la provisión de la misma con carácter definitivo por los sistemas previstos en la normativa aplicable.

**Segunda.- PUESTO DE TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

El puesto de trabajo, en consonancia con la categoría de "Grupo Técnico de la Función Administrativa" ( Grupo A-N 23), dependerá orgánicamente de la Dirección de Gestión y Servicios Generales, desempeñando tareas fundamentalmente de carácter técnico en el área gestión presupuestaria, seguimiento del gasto y análisis del cumplimiento presupuestario en sus capítulos, así como el desarrollo y explotación del sistema de contabilidad analítica.

Sus funciones consistirán básicamente en la elaboración de informes de seguimiento del gasto, informes de evaluación de las unidades de coste, colaboración en la elaboración de los proyectos presupuestarios, y análisis de datos económicos y estadísticos, y todas aquellas que se derivan del ámbito económico-presupuestario.



### **Tercera.- PERSONAL CONVOCADO**

Podrá concurrir a esta prueba de aptitud, todo el personal que figure inscrito en los listados de Promoción Interna Temporal, Modalidad A, Área IV, en la categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa.

### **Cuarta.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO**

Los interesados deberán presentar solicitud por escrito de participación en esta prueba, dirigidas a la Subdirección de Gestión de Personal, a través de Registro General del Hospital Universitario Central de Asturias, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 del día 7 de febrero de 2014.

### **Quinta.- CELEBRACION DE LA PRUEBAS**

Se comunicará fecha, hora y lugar de celebración a todos los aspirantes presentados y admitidos.

### **Sexta.- COMISION DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará integrada por:

- La Directora de Gestión y Servicios Generales del Área IV o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Un Titulado Superior, del ámbito de la Dirección de Gestión.
- Un representante sindical propuesto por la Mesa de Contrataciones del Área IV.
- Un Titulado Superior adscrito a la Subdirección de Personal, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario.

### **Séptima.- CONTENIDO DE LA PRUEBA**

Consistirán en la resolución de una o varias preguntas correspondiente al ámbito de actuación del puesto, en un tiempo máximo de una hora y relativas a las funciones a realizar o a las herramientas informáticas disponibles en el Centro, necesarias para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Si la Comisión de Selección lo juzga oportuno, los aspirantes pueden ser llamados, una vez finalizada la prueba escrita, a una lectura de la misma y posterior turno de preguntas en orden a clarificar las respuestas y conocimientos. Esta fase de lectura y preguntas podrá celebrarse el



mismo día de la prueba escrita o en fechas posteriores, a concretar, según decisión de la propia Comisión.

#### Octava.- CRITERIOS DE VALORACION

Se valoraran los conocimientos técnicos y organizativos, la capacidad de razonamiento y de respuesta ordenada y coherente, la claridad en los planteamientos, la redacción escrita y, en su caso la lectura y la exposición oral en las respuestas a las preguntas que pudiera formular la Comisión.

La prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo la puntuación mínima necesaria para considerarla superada los 5 puntos.

#### Novena.- EFECTOS DE LAS PRUEBAS


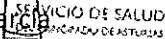
Se seleccionará para el puesto el aspirante que, habiendo superado necesariamente las pruebas con un nivel mínimo de aptitud, hubiese obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el criterio que se utilizará será el de mayor puntuación en la lista de promoción.

Si el aspirante inicialmente seleccionado no superase el periodo de prueba se adjudicaría el puesto al siguiente de los aprobados por orden de puntuación.

Podrá declararse la prueba desierta en caso de que ninguno de los aspirantes hubieran superado la prueba con un nivel mínimo de aptitud.

*Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de Julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de Diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.*

Oviedo, a 24 de enero de 2014

EL GERENTE DEL ÁREA IV  Gerencia Área Sanitaria IV  
Gerencia  
Jaime Rabanal García  SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS